INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 31 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral N°. 2017-029, de BLANCA LIDIA PEÑA DE PÉREIRA contra CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR, informando que el apoderado de la parte demandante, interpuso recursos en contra de la decisión que tuvo por terminación el proceso por pago total de la obligación, y dispuso el archivo del proceso. Se informa que el auto fue proferido el 25 de febrero de 2021, notificado en Estado Electrónico No. 031, del 26 de febrero de 2021. Que el término para recurso de reposición se cumplió entre el 1 y 2 de marzo de 2021, y el término de recurso de apelación, corrió entre el 1 y el 5 de marzo de 2021. Que el escrito fue presentado el 4 de marzo de 2021.



## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

RECHAZAR el recurso de reposición, por haberse interpuesto en forma extemporánea.

CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO, interpuesto en forma subsidiaria. Remítase el expediente digital a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

EL JUEZ,

**ALBEIRO GIL OSPINA** 

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 088 de fecha 1/06/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA